

PARRAL,

31 Ene 2012

DECRETO EXENTO N° 556

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 31 de Enero de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña Feride del Pilar Gasauí Soto.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 31 de Enero de 2012, entre la **I. Municipalidad de Parral** y doña **Feride del Pilar Gasauí Soto**, C.N.I. N° 15.340.039-3, a fin de que esta última efectúe la presentación de la obra de Teatro el "Gato con Botas" el día 03 de Febrero de 2012 en el Teatro Municipal de Parral, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará a doña **Feride del Pilar Gasauí Soto** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de la prestadora ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- **ESTABLÉCESE**, la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **LUIS MICHEL PACHECO CÁRDENAS**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-
- 4.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-21-04-004-000-000 (6-2-1) "Obras Teatrales", del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
V° B° ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/mpc/gam:
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas (2)
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- Relaciones Públicas
6.- Personal
7.- Interesado

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a treinta y uno (31) de Enero de dos mil doce (2012), comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Unico Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (Nº 4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte doña **FERIDE DEL PILAR GASAU SOTO**, Cédula Nacional de Identidad número quince millones trescientos cuarenta mil treinta y nueve guión tres (Nº 15.340.039-3), domiciliada para estos efectos en Lago Erie Nº 3370, Conjunto San Miguel, de la comuna de Pedro Aguirre Cerda, Región Metropolitana y de tránsito en ésta, en adelante denominada también simplemente como "la Prestadora"; los comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **FERIDE DEL PILAR GASAU SOTO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación de la obra de teatro Infantil "El Gato con Botas", el día 03 de Febrero de 2012 a las 17:00 hrs. en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a doña **FERIDE DEL PILAR GASAU SOTO** la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-)**, impuesto y traslado incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre de la prestadora ya individualizada, que previo a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

CLÁUSULA CUARTA: Se deja constancia que la entrega del documento al artista, deberá efectuarlo, don **LUIS MICHEL PACHECO CÁRDENAS**; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 03 de Febrero del año 2012, desde las 17:00 a las 18:00 hrs. aproximadamente, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering, según requerimientos de la compañía.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es

de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social**, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 03 de Diciembre del año 2008, en el cual se proclama como Alcalde de la comuna de Parral y de Decreto Alcaldicio N° 654 de fecha 09 de Diciembre del mismo año; documentos ambos que no se insertan por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3



DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

FERIDE DEL PILAR GASAU SOTO
C.N.I. N° 15.340.039-3